

CEUTA

Edicto

Doña María Begoña Cuadrado Galache, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ceuta,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 429/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Sánchez García y doña María del Carmen Rodríguez Martínez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1309/0000/17/0429/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el número 5.105, sita en calle Santander, número 4, bajo centro. Tasada en 6.900.000 pesetas.

Dado en Ceuta a 6 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Begoña Cuadrado Galache.—El Secretario.—38.216.

DENIA

Edicto

Doña Begoña Cristóbal Escrig, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 202/1996, instados por don José Quintana Durá, representado por la Procuradora doña Elisa Gilabert Escrivá, contra doña Rosa Quintana Durá, mayor de edad, con domicilio en Pedreguer, calle Colón, número 23, en reclamación de la cantidad de 10.454.916 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte

días, el bien embargado al referido ejecutado que luego se describirá, habiéndose señalado para la subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Temple Sant Telm, número 9, por primera vez, el día 27 de octubre de 1999, y hora de las once; y caso de quedar desierta se señala para la segunda subasta, el día 25 de noviembre de 1999, y hora de las once, y caso de quedar asimismo desierta, se señala para la tercera subasta, el día 21 de diciembre de 1999, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta provisional de este Juzgado destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo correspondiente a cada subasta y para la tercera, el mismo que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía el cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la primera será el del avalúo del bien; el de la segunda, será el de la primera con la rebaja del 25 por 100, y el de la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta provisional antes dicha del Juzgado, el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y sin necesidad de hacer el depósito previsto para la subasta.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Octava.—Los títulos de propiedad, el testamento aportado como documento número 7 de la demanda, estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que quieran examinarlos antes de tomar parte en la subasta.

Novena.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de la condición séptima, sin que tengan derecho a exigir otros.

Igualmente, se hace saber que se entiende que quedan notificados los ejecutados en las presentes actuaciones por medio del presente para el caso de no ser notificados personalmente.

Bien objeto de subasta

Finca rústica en término de Pedreguer, lugar conocido por Xara. De cabida a unas 8 hanegadas, con inclusión de una casita de campo, allí ubicada, y que está radicada en el polígono número 3, de Pedreguer, parcelas 277 y 279, con número de policía 34 de dicha localidad y que además consta con los siguientes linderos: Norte, parcela número 280, propiedad de don Pascual Roselló Gayá, y parcela número 278, propiedad de don Antonio Sivera Morell; sur, parcela número 276, propiedad de don Juan Artigues Fornés; este, parcela número 278, propiedad de don Antonio Sivera Morell, y oeste, camino de la Gatera.

Valorado en la suma de 14.350.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, el «Boletín Oficial» de la provincia y el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Denia a 27 de julio de 1999.—La Juez, Begoña Cristóbal Escrig.—38.095.

DENIA

Edicto

Don Félix Juan Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 195/1999, se siguen autos de ejecución de sentencia extranjera, a instancias de Kreissparkasse Wolfratshausen, representado por la Procuradora doña Isabel Daviu Frasset, contra don Nasrin Talat Triebel, se ha dictado resolución por la que se han embargado en los estrados del Juzgado las participaciones de la empresa «Unfraope, Sociedad Limitada», propiedad de la demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada demandada, en ignorado paradero, expido la presente en Denia a 13 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Félix Juan Sánchez Martínez.—La Secretaria.—38.018.

ELCHE

Edicto

Don Fernando Cambrono Cánovas, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 16/1999, a instancias del Procurador don Emigdio Torno Ródenas, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra doña María Luisa Gutiérrez Gutiérrez, en reclamación de 6.814.563 pesetas de principal más intereses legales y costas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 19 de enero de 2000, a las diez quince horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que al anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 16 de febrero de 2000, a las diez quince horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 16 de marzo de 2000, a las diez quince horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en